

DECRETO 2318 DE 2000

(noviembre 9)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, asistirá al 5° Foro Internacional “The Water Supply and Sanitation Collaborative Council”, que se realizará en la ciudad de Foz de Iguazu (Brasil) del 24 al 29 de noviembre de 2000;

Que teniendo en cuenta que en la política del actual Gobierno para el sector de agua potable establecida en el plan de desarrollo “Cambio para Construir la Paz” el objetivo principal es aumentar las coberturas de acueducto y alcantarillado para beneficiar a más de 10 millones de personas en el país, mediante inversión en infraestructura, mejoramiento de la gestión empresarial a través de programas como el de modernización empresarial, cultura empresarial agua no contabilizada entre otros, por lo anterior es importante la asistencia de la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, a dicho foro;

Que los gastos por concepto de viáticos y tiquetes aéreos, serán asumidos por la UNICEF;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución

Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización a la doctora Carmiña Moreno Rodríguez, Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la UNICEF, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, con el objeto de asistir al 5° Foro Internacional “The Water Supply and Sanitation Collaborative Council”, que se realizará en la ciudad de Foz de Iguazu (Brasil) del 24 al 29 de noviembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.